



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## PRINCIPALES CAMBIOS EN INSTRUCTIVO DE DECLARACIÓN DE GASTOS EN LÍNEA CONCURSO FONDECYT POSTDOCTORADO ETAPA 2017

### 1. ASPECTOS GENERALES

- **Para el Concurso 2017**, se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, **sólo a partir del 15 de marzo de 2017**, una vez suscrito el convenio respectivo y tratándose de investigaciones de años anteriores, de modo de permitir la continuidad de la investigación. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la Resolución N° 30/15 de la Contraloría General de la República. Se exceptúa de lo anterior, los fondos asignados para **gastos de instalación que se considerarán a partir de la fecha de adjudicación del Concurso** (fecha de resultados disponibles en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/fondecyt](http://www.conicyt.cl/fondecyt)).
- En caso de existir observaciones a la rendición, éstas deberán ser resueltas por el(la) Investigador(a) en el plazo de **30 días corridos** desde que son informadas mediante correo electrónico.
- La documentación que respalda la declaración y rendición de gastos de su proyecto **no será devuelta**, permaneciendo en CONICYT en virtud de lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, por lo cual se sugiere dejar copia de estos documentos. CONICYT es el responsable de la custodia y resguardo de la documentación que respalda la declaración de los gastos, por lo que de requerir información o copia de estos documentos, deberá comunicarse a través de los correos electrónicos señalados en la plataforma de declaración de gastos.

### 2. RESPECTO DE SOLICITUDES RELATIVAS A GASTOS DEL PROYECTO

#### 2.1 AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

CONICYT a través del Programa FONDECYT podrá autorizar, previo análisis de los antecedentes remitidos por el(la) IR, las siguientes solicitudes:

- **Gastos imprevistos para la etapa:** se refiere a gastos imprevistos en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto. Dichos gastos deben ser autorizados previamente por FONDECYT y financiados por el (la) IR con cargo al presupuesto de la etapa siguiente. Si dicha etapa no es financiada, estos gastos no serán reembolsados. Ej. Compra en año 1 para ser declarado en el año 2.
- **Saldo Autorizado:** corresponde a fondos para realizar actividades específicas que, por razones justificadas, han debido ser postergadas para ser efectuadas después de la fecha establecida para el año de ejecución, como por ej.: publicación y presentación de resultados. Para efectuar este tipo de solicitud, deberá poner a disposición de FONDECYT, los antecedentes que permitan evaluar y autorizar el otorgamiento en forma excepcional de la extensión del plazo para la declaración del saldo que solicita ejecutar con posterioridad, y por el cual se deberá emitir el acto administrativo correspondiente. De ser concedida la extensión, ésta **no podrá exceder los 6 meses** posteriores a la fecha de término de las etapas parciales de ejecución del proyecto, salvo situaciones extraordinarias autorizadas por el Programa FONDECYT. Si el proyecto se encuentra en su **último año**, estas solicitudes serán debidamente analizadas por el Programa FONDECYT. De ser concedida la extensión, ésta **no podrá exceder los 4 meses**



## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

posteriores a la fecha de término de la etapa final del proyecto. Para efectos de rendición del saldo autorizado, deberá adjuntar a la carpeta de declaración de gastos de la etapa 2017, el correo de autorización del Programa FONDECYT, y posteriormente, declarar en el sistema el saldo autorizado según fecha aprobada para ello.

### 3. TRAMOS GENERALES DE COMPRA

Para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales): Toda compra nacional de Bienes y Servicios (aplica por factura y/o un mismo producto) se debe realizar de conformidad a los tramos de compra siguiente:

- De \$1 a \$1.000.000 (IVA Incluido) se puede realizar vía Compra Directa.
- De \$1.000.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) requiere contar con 3 cotizaciones.
- Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser adquirido vía Licitación Pública.

### 4. ÍTEM VIAJES

El monto máximo a declarar por concepto de taxi/transfer/transporte de pasajeros por viaje es de **\$30.000 pesos** para viajes nacionales e internacionales. Montos mayores deberán ser autorizados por FONDECYT previo envío de los antecedentes que justifican el gasto.

### 5. ÍTEM GASTOS DE INSTALACIÓN

Para el Concurso 2017 sólo se aceptarán gastos por este concepto desde la fecha de publicación del resultado oficial de este concurso.

### 6. RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS

Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales) en la UCR/DAF, éste último tendrá un plazo máximo de 5 meses para la emisión de un Informe a través del SDGL, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario.

Si un Pre-informe de Rendición de Cuentas, presenta observaciones, el IR dispondrá de un plazo de 30 días corridos (plazo que corre a contar de la comunicación de dicho Pre-Informe), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda. De no recibir respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Pre-Informe, el UCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Si al finalizar el proceso de revisión, existiesen saldos pendientes u observaciones referidas a las rendiciones de cuentas el plazo máximo que tendrá el IR para dar cumplimiento a sus obligaciones, será de seis meses a partir del cierre de la etapa revisada. Cumplido este plazo se remitirán los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, para que inicie las acciones de cobranza pertinentes.

**Para aquellos fondos que estén destinados a compra de equipos y bienes, CONICYT se reserva la facultad de practicar revisiones en terreno, con el fin de verificar la correcta mantención, funcionamiento, inventario e identificación de los equipos adquiridos con los fondos transferidos, asimismo la vigencia de los respectivos seguros.**